**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas y Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 16}9, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto exhortar a las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que analicen con imparcialidad los autos admisorios y medidas cautelares relacionadas con los mecanismos de control constitucional interpuestos sobre la reforma electoral, siempre en cumplimiento del marco legal y constitucional.** Lo anterior bajo el sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la reforma electoral se busca el acceso democrático de la ciudadanía y la transparencia de los recursos como compromisos que la democracia debe abanderar y defender.

El acuerdo que admitió la controversia constitucional sobre la reforma, así como la medida suspensiva del Plan B, resultan contrarias a los principios fundamentales del Estado de derecho.

La determinación del ministro de la Corte, Javier Laynez, nombrado durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, que fue dada a conocer el viernes pasado, es contraria al marco legal, y lo más grave es que ocurre en un contexto en el que en el Poder Judicial busca obstaculizar el ejercicio de gobierno de la presidencia y alinear a la SCJN con causas opositoras.

Tanto la admisión, como la suspensión, no sólo contravienen el principio de que la SCJN no debe inmiscuirse en asuntos de la esfera electoral de acuerdo con la Constitución, sino que también coloca al Poder Judicial como aliado de la dirección saliente del INE, la cual actúa de manera cada vez más clara como coligado de los partidos opositores y adversaria política del gobierno federal.

El Poder Judicial está urgido de una reformulación y de una limpieza profunda, no sólo para introducir factores que permitan corregir los fallos desviados de jueces poco probos sino para restituir un funcionamiento armónico y verdaderamente equilibrado entre los Poderes de la Unión.

Como se mencionó, la Corte no debería constitucionalmente dictaminar sobre materia electoral en controversias constitucionales. Con la determinación del viernes se corrompieron los precedentes jurisprudenciales y se dejó de lado la presunción de validez constitucional que toda norma general posee.

En materia de controversias constitucionales los efectos de una norma se pueden conceder, pero solo de manera excepcional. La suspensión se decreta en relación con actos concretos, es decir, al existir partes involucradas que aducen contar con un interés jurídico o legítimo.

Sin embargo, es falso que con la reforma electoral se pongan en riesgo los derechos fundamentales de la ciudadanía. Además, el ministro no dio justificación los actos concretos, sino que suspendió la aplicación de todas las reformas, totalmente en contra de lo establecido en la ley reglamentaria y los precedentes judiciales.

Confiamos en que el buen criterio y juicio analítico e interpretativo por parte de las demás ministras y ministros, y que cumplirán con el marco legal y constitucional para que vivamos en un país verdaderamente democrático.

Los objetivos principales de la Reforma Electoral son la austeridad republicana y la reestructuración del INE. El plan B lo hicieron y aprobaron la mayoría de las legisladoras y los legisladores que elegimos. Hay que defender al INE, pero de la oligarquía; porque la democracia en México es el pueblo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta a las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que analicen con imparcialidad los autos admisorios y medidas cautelares relacionadas con los mecanismos de control constitucional interpuestos sobre la reforma electoral, siempre en cumplimiento del marco legal y constitucional.**

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le dio origen a la autoridad antes mencionada.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo del 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP.MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ**  **REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** |
| **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** |  |